



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2879 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 12 de Febrero de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| Decretos Sintetizados: (Nº 2288, 3317 y 3335/09, 44 a 66, 69 y 70)..... | 254 |
| Ministerio de Salud: (Res. Nº 641 y 642/09, 83, 85, 86, 90, 95 a 100, 103 y 104)..... | 256 |
| Ministerio de la Producción- Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 22)..... | 257 |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 288/09)..... | 258 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 05)..... | 258 |
| Secretaría General: (Res. Nº 18 a 35)..... | 259 |
| Secretaría General y Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Conj. Nº 36)..... | 261 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 009 a 019, 021 a 023)..... | 261 |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 16 a 21)..... | 263 |
| Licitaciones:..... | 264 |
| Edictos de Minería:..... | 265 |
| Edictos:..... | 266 |
| Avisos Judiciales:..... | 267 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 272 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 272 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2288 -24-IX-09- Art. 1º.- Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 268 del Expediente N° 10745/09.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 163197 y 163196" adjuntas a fojas 146 y 148, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 3317 -30-XII-09- Art. 1º.- Transfírase a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, las Parcelas 16, 17 y 18, del Lote 24, Fracción A, Sección XIX, Partidas N° 766.873, N° 766.874 y N° 679.830, Plano Registrado N° 36.417, Protocolizado al Tomo 370, Folio 77, con una superficie total de 67 AREAS, conforme a lo normado en el artículo 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5º y 6º de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 7923/09 y lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 3335 -30-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Ángel Alfredo MARTIRENA –L.E. N° M 7.368.129 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 44 -22-I-10- Art. 1º.- No hacer lugar a los reclamos de reubicación a la categoría 1 del Escalafón de Radio y Televisión, presentados por la agente María Andrea PORTILLO (categoría 2 –Rama Administrativa), obrantes en las presentes actuaciones y en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 45 -27-I-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a

anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 vuelta, del Expediente N° 744/10, la suma total de \$ 1.855.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 46 -27-I-10- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9605/09).-

Decreto N° 47 -27-I-10- Art. 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 3458/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Turismo, a cobrar aranceles de UN PESO (\$ 1,00) por persona en concepto de Entrada General a los visitantes de Nacionalidad Argentina y de PESOS CUATRO (\$4,00) a los visitantes Extranjeros; de PESOS DOS (\$2,00) por persona, por cada uno de los servicios guiados que se brindan en la Reserva Provincial Parque Luro para visitantes de Nacionalidad Argentina y de PESOS OCHO (\$8,00) para los visitantes Extranjeros; de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) por día y por unidad, por el servicio de Alojamiento en las Cabañas que se encuentran en la mencionada Reserva, hasta el momento de la adjudicación de la Concesión que tramita por el Expediente N° 3649/09 y de PESOS TREINTA (\$30,00) por persona por el "Avistaje de Ciervos en Brama".-

Decreto N° 48 -27-I-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de Julio de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) convenio 3 de Radio y Televisión, Pedro Bernardino SOSA –D.N.I. N° M 5.267.356 –Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 49 -27-I-10- Art. 1º.- Dónase a la Municipalidad de La Humada, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11915/09).-

Decreto N° 50 -27-I-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente Josefa Antonia LORENZO, L.C. N° 4.798.690, Clase 1944, a los cargos titulares de Auxiliar Docente – turno mañana y tarde – en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El

Salvador" de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 51 -27-I-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 23 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Angélica SCHROH –D.N.I. N° 11.462.102 –Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 52 -27-I-10- Art. 1º.-

Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Nilda Graciela MILLOT – D.N.I. N° 20.107.581-, perteneciente a la Municipalidad de Puelches.-

Decreto N° 53 -27-I-10- Art. 1º.-

Dónase a la Municipalidad de Miguel Cané, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7272/09).-

Decreto N° 54 -27-I-10- Art. 1º.-

Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 646/08 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 19 del Expediente N° 5525/08, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL – S/CALIFICACIÓN BENEFICIARIO LEY 2343: FUENTES JUAN MANUEL".-

Art. 2º.- Declarar cesante al agente Juan Manuel FUENTES, D.N.I. N° 25.095.319, perteneciente a la Ley N° 2343, por resultar su conducta violatoria de lo establecido por el artículo 9º inciso a) del Anexo I de la citada Ley (Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido), encuadrando en las causales previstas en el artículo 131 inciso c) de dicho Estatuto.-

Decreto N° 55 -27-I-10- Art. 1º.-

Desígnase adscripta al Registro Notarial N° 2, Departamento Utracán con asiento en la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a la Escribana Ana Lis CORONEL, D.N.I. N° 28.237.808, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 –Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 56 -27-I-10- Art. 1º.-

Declárase de Interés Provincial el Centenario de la localidad de Tomas Manuel de Anchorena, a conmemorarse el día 14 de Abril de 2010.-

Art. 2º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 630/09 de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena de fecha 26 de Noviembre de 2009, declarando día no laborable

para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que presten servicio en su Jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el Centenario de esa localidad.-

Decreto N° 57 -27-I-10- Art. 1º.-

Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 100.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demanden la organización y desarrollo de los Juegos de Verano 2010.-

Decreto N° 58 -27-I-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente María Elsa SORBA, L.C. N° 6.366.414, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 195 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 20, ambas de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 59 -27-I-10- Art. 1º.-

Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Jorge Oscar SUAREZ, D.N.I. N° 12.877.009 obrante de fojas 58 a 61 del Expediente N° 1467/08, contra el Decreto N° 1966/09 de fecha 21 de agosto de 2009, por las razones expuesta en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 60 -27-I-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1º de enero de 2010, la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Oscar Alfredo Federico DE MARCO, LE. N° M 4.441.315, Clase 1944, al cargo de Juez, Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, de la Segunda Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se halla condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 61 -27-I-10- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Nelson Ademar TEVES –D.N.I. N° 11.699.991 – Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 62 -27-I-10- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 8, Claudio Esteban CABRERA – D.N.I. N° 17.022.289, Afiliado N° 48139, perteneciente a la Comisión de Fomento de Chacharramendi.-

Decreto N° 63 -27-I-10- Art. 1º.-

Desígnase adscripta al Registro Notarial N° 15, departamento Capital con asiento en la ciudad de

Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a la Escribana Magdalena CARZOLIO, D.N.I. N° 27.005.898, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 –Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 64 –27-I-10- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Norma Estrella VENDRAMINI –DNI N° 11.866.555 –Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 65 –27-I-10- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1810/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción de La Pampa en el Expediente N° 7963/09, y en consecuencia, autorízase a contratar con el Gobierno de la Provincia de San Juan por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 982.152,50, por la provisión de SESENTA MIL (60.000) fardos de pasto de VEINTICINCO (25) kilogramos cada uno, y los servicios de flete correspondientes a DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA (19.190) kilómetros de recorridos adicionales a un valor unitario de PESOS CUATRO CON SETENTA Y CINCO (\$ 4,75) los que serán destinados a productores afectados por emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 657/09, con ajuste a las previsiones del artículo 34, inciso C) subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-“

Decreto N° 66 –27-I-10- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por Asesoría Letrada de Gobierno, convocado mediante Resolución N° 12/09 del mencionado organismo.-

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforma al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: SANTOS PERALTA,
María Eugencia, D.N.I. N° 25.449.527
CATEGORÍA 2
LEGAJO 27522

Decreto N° 69 –2-II-10- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 70 –2-II-10- Art. 1°.- Fíjase el día viernes 5 de febrero de 2010 a la hora 10:00, en el Salón de Acuerdos, 2do. Piso, Casa de

Gobierno, para el Acto Público de Apertura de los Sobres N° 2 de las ofertas precalificadas en el marco de la Licitación Pública N° 16/09 DGOP, obra: “PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE CONHELO, RUCANELLO, LUAN TORO, LOVENTUE, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELEN”, Expediente N° 1990/2009.-

Art. 2°.- En el Acto fijado en el artículo precedente se procederá a la devolución de los Sobres N° 2 de las Ofertas que no han resultado precalificadas y sus respectivas garantías de mantenimiento, de conformidad al Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/09 DGOP.-

Art. 3°.- Efectúase la invitación pertinente a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 19 de la Ley N° 38 “General de Obras Públicas”.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 641 –30-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico Manuel BRETON – D.N.I. 28.405.766 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 y el 21 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 642 –30-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Horacio ÑAÑEZ – D.N.I. N° 18.413.307 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 83 –28-I-10- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Víctor Hugo RAMIREZ –Legajo N° 20.083-, desde el 1 al 28 de febrero de 2010. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 85 –28-I-10- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Omar Luis Gustavo LONATTI –Legajo N° 9.781-, desde el 11

de enero al 7 de febrero de 2010. La misma será usufrutuada del 25 de enero al 21 de febrero del presente año.-

Res. N° 86 –28-I-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 28 de noviembre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Sonia Beatriz CASADO – Legajo N° 46.544-, desde el 21 de noviembre al 3 de diciembre de 2009.-

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anal Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 90 –2-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Soledad RIVADENEIRA – D.N.I. 30.463.997 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 95 –2-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado, a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Carmen ALCORTA - D.N.I. N° 26.817.177 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 24 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 96 –2-II-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 15 de enero de 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Nora Mabel SALVO -Legajo N° 7.273-, desde el 4 al 29 de enero del presente año. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 97 –2-II-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Doris VALENZUELA -Legajo N° 10.422-, desde el 4 de enero al 12 de febrero de 2010. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 98 –2-II-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 11 de enero de 2010, por razones de

servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Héctor Fabián RUIZ -Legajo N° 76.507-, desde el 4 al 23 de enero del presente año. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 99 –2-II-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Graciela HERNANDEZ -Legajo N° 13.143-, desde el 18 de enero al 18 de febrero del presente año. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 100 –2-II-10- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Juan Daniel ERNST - Legajo N° 3.440-, desde el 17 al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada del 5 al 18 de febrero del presente año.-

Res. N° 103 –3-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato: equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ.- D.N.I. N° 25.719.757 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2009 y el 30 de enero de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 104 –3-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabela Pamela ALARCON – D.N.I. 30.016.330 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 23 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 22 –4-II-10- Art. 1º.- APRUÉBESE los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento realizados por el Agrimensor Gerardo Mariano RODRIGUEZ, dentro del Área GOBERNADOR AYALA IV, la cual tiene una superficie total 242,26 Km² y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas,

INCHAUSPE I 69 y POSGAR 94:

Santa Rosa, 29 de Enero de 2010

COORDENADAS I 69

| | Y | X |
|---|------------|------------|
| 1 | 2610110.91 | 5838000.00 |
| 2 | 2631200.00 | 5838000.00 |
| 3 | 2631200.00 | 5826500.00 |
| 4 | 2610156.05 | 5826500.00 |

COORDENADAS POSGAR 94

| | Y | X |
|---|------------|------------|
| 1 | 2610021,14 | 5837795,77 |
| 2 | 2631110,17 | 5837795,77 |
| 3 | 2631110,17 | 5826294,80 |
| 4 | 2610066,28 | 5826295,80 |

Art. 2º. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2879 a 2881

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 288 -21-XII-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que a los señores José Luis SUÁREZ, DNI N° 20.418.297, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1650, a la señora Claudia Fabiana TORRES, DNI N° 18.665.374, con domicilio en las calles Posta de Yatasto y Santa Cruz, en su carácter de progenitora del menor Santiago Alberto BUSTOS, DNI N° 33.940.927, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, Gerardo Daniel MIRANDA, DNI N° 24.276.068, con domicilio en la calle Caseros N° 1840, Florencio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.428.710, con domicilio en la calle Italia casa N° 290 Barrio Plan 3000 y Enrique Osvaldo AMAYA, DNI N° 28.544.751, con domicilio en las calles Nieto e Italia del Barrio Plan 3000, todos de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa abonen la suma de \$ 334,02 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 132/09.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 05****VISTO:**

La Resolución General N° 27/04 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el régimen del SIRCRESB;

Que, uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que, debido a nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11, el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que, en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6 referido a las operaciones de exportación y si el mismo incluye a los ingresos por exportaciones de servicios;

Que, según el artículo 9º del Código Aduanero, Importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero, mientras que Exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero;

Que, el artículo 10 de dicho código, modificado por la Ley Nacional N° 25.063, dice textualmente:

1. A los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.-
2. Se consideran igualmente -a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería:
 - a) las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;
 - b) los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.-

Que, del texto de ambos artículos, puede deducirse que el concepto de exportación está limitado a la extracción de mercadería, ya que el citado cuerpo solo extiende el concepto de mercadería a las locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el exterior y para su utilización o explotación efectiva en el país, y por ello son los únicos ingresos por servicios alcanzados por la exclusión del punto 6 del artículo 5º de la Resolución General N° 27/04;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Reemplácese el artículo 5° de la Resolución General N° 27/04, por el siguiente:

Artículo 5°.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.-
2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.-
3. Contrasientos por error.-
4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).-
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.-
6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías, según la definición del Código Aduanero. Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).-
7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.-
8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.-
9. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.-
10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.-
11. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito."

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.- Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 18 –27-I-10- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 13945/09)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 19 –27-I-10- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 14174/09)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 20 –27-I-10- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 14017/09).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 21 –27-I-10- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum N° 4/93.- (S/Expte. N° 14536/09)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643,

modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 22 –27-I-10- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en el Anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 15091/09)

Art. 2°.- Lo dispuesto en lo artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 23 –28-I-10- Art. 1°.- Limitase a partir del día 27 de enero de 2010, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Pablo Nicolás BERTONE HERNER, Legajo N° 50513, Afiliado N° 63247, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 24 –28-I-10- Art. 1°.- Autorízase a partir de 01 de Febrero y hasta el 28 de Febrero de 2010 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, al agente Cristian CHAZARRETA; categoría 12, Afiliado n° 65601, Legajo n° 58380, horas 60.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772/77, inciso 2) apartado a).-

Res. N° 25 –28-I-10- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de dicha Resolución y hasta el 31 de Enero de 2010 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, al agente Sergio ARAYA; categoría 12, Afiliado n° 65968, Legajo n° 59562, horas 60.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772/77, inciso 2) apartado a).-

Res. N° 26 –29-I-10- Art. 1°.- Postérguese la Licencia para Descanso Anual a partir del 25 de Enero de 2010 al agente Pablo Alberto ABASCAL, Legajo N° 6032, Afiliado N° 30372, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los días limitados serán usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 27 –29-I-10- Art. 1°.- Limitase a partir del 26 de Febrero de 2010 la Licencia para Descanso Anual al agente Carlos MONASTERIO, Legajo N° 1749, Afiliado N° 19723, por los motivos

expresados en los precedentes considerandos, los días limitados serán usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo requiera.-

Res. N° 28 –29-I-10- Art. 1°.- Adelántese la Licencia para Descanso Anual a partir del 04 de Enero de 2010 y hasta el 19 de Enero de 2010 a la agente Natalia PEREYRA, Legajo N° 70311, Afiliado N° 70567, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los días limitados serán usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 29 –1-II-10- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente Graciela Beatriz ALVAREZ, categoría 1, Ley 643 - Rama Administrativa – Legajo N° 46498, Afiliado N° 47107, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 30 –1-II-10- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Febrero y hasta el 31 de diciembre de 2.010, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 80 horas mensuales en los días hábiles, a los agentes Diego AGUILERA Legajo N° 59169, Afiliado N° 65904/5, Rubén SCHNEIDER Legajo N° 8658 Afiliado N° 35188/2.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo. 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 31 –1-II-10- Art. 1°.- Limitese a partir del día 1 de Febrero de 2010, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Rubén SCHNEIDER LEG. 8658, Afiliado N° 35188/2, autorizando a hacer uso de los restantes días cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 32 –3-II-10- Art. 1°.- Ratificar la Disposición N° 02/10 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual del agente Sergio MORALES, Afiliado N° 71611, Legajo N° 69507, a partir del 25 de enero de 2010.-

Res. N° 33 –3-II-10- Art. 1°.- Limitase a partir del día 1 de febrero de 2010, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Walter René BADER, Legajo N° 6326, Afiliado N° 30887, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades servicio lo permitan.-

Res. N° 34 –3-II-10- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, a los agentes de la Subdirección

General Centro Cívico de General Pico, detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 1 del presente expediente N° 13944/09.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Res. N° 35 -3-II-10- Art. 1º.- Ratificar la Disposición N° 01/10 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual del agente Miguel FANTINI, Afiliado N° 37365, Legajo N° 9776, a partir del 22 de enero de 2010.-

SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Conjunta N° 36 -3-II-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, al agente Categoría 3 (Técnico - Escalafón para Personal de Radio y Televisión) Fabián Adolfo Hugo MUÑOZ -D.N.I. N° 16.449.878 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 009 -29-I-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, para atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 010 -29-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 262.500.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley N° 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 12.000 y, |
| | \$ 5.000.- |
| 211-3 ARATA | \$ 2.000.- |
| 181-8 CALEUFU | \$ 15.000.- |
| 041-4 CATRILO | \$ 20.000.- |
| 064-6 CNEL. H. LAGOS | \$ 2.000.- |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 15.000.- |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 2.000.- |
| 031-5 LA ADELA | \$ 20.000.- |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 20.000.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 2.500.- |

| | |
|----------------------|---------------|
| 015-8 ROLON | \$ 10.000.- |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 25.000.- |
| 204-8 TOAY | \$ 30.000.- |
| 213-9 TRENEL | \$ 10.000.- |
| 066-1 VERTIZ | \$ 15.000.- |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 8.000.- |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 10.000 y, |
| | \$ 2.000.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 15.000.- |
| 085-1 RUCANELO | \$ 2.000.- y, |
| | \$ 20.000.- |

Res. N° 011 -29-I-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00.- a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 012 -29-I-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 115.050,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, que a continuación se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

| | |
|-------------------------|-------------|
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 2.000.- |
| 021-6 ANGUIL | \$ 600.- |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 2.100.- |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 6.500.- |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 600.- |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 7.100.- |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 29.400.- |
| 031-5 LA ADELA | \$ 1.800.- |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 1.000.- |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 1.200.- |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 25.000.- |
| 212-1 METILEO | \$ 300.- |
| 184-2 PARERA | \$ 5.000.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 1.200.- |
| 187-5 RANCUL | \$ 1.150.- |
| 197-4 REALICO | \$ 1.000.- |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 600.- |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 2.800.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 15.300.- |
| 066-1 VERTIZ | \$ 2.800.- |
| 126-3 VICTORICA | \$ 4.800.- |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 500.- |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 800.- |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 1.500.- |

Res. N° 013 -29-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.800,00-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

| | |
|-----------------|------------------------------|
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 15.000.- Adquisición pala |
|-----------------|------------------------------|

frontal.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000.- Adquisición de tractor.-
 151-1 AGUSTONI \$ 20.000.- Adquisición carro atmosférico.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.- Adquisición pala cargadora.-
 174-3 RELMO \$ 12.000.- Ampliación Red de Agua Potable.-
 226-1 UNANUE \$ 9.800.-Adquisición de camioneta.-

Res. N° 014 -29-I-10- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrable por la suma de \$ 583.040,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, que a continuación se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

| | |
|----------------------------|-------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 2.600.- |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 5.730.- |
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 3.720.- |
| 192-5 ALTA ITALIA | \$ 8.500.- |
| 021-6 ANGUIL | \$ 2.700.- |
| 211-3 ARATA | \$ 2.900.- |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 4.840.- |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 6.100.- |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 2.500.- |
| 181-8 CALEUFU | \$ 3.720.- |
| 121-4 CARRO QUEMADO | \$ 2.600.- |
| 041-4 CATRILO | \$ 12.700.- |
| 063-8 CEBALLOS | \$ 2.660.- |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 8.470.- |
| 081-0 CONHELLO | \$ 9.400.- |
| 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS | \$ 2.420.- |
| 011-7 DOBLAS | \$ 3.810.- |
| 152-9 DORILA | \$ 1.210.- |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 6.400.- |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 3.720.- |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 30.000.- |
| 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS | \$ 2.400.- |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 6.330.- |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 16.800.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 29.600.- |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 25.300.- |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 8.650.- |
| 031-5 LA ADELA | \$ 19.200.- |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 10.000.- |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 7.260.- |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 3.620.- |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 4.415.- |
| 012-5 MACACHIN | \$ 22.000.- |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 3.260.- |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 2.900.- |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 3.800.- |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 1.210.- |
| 184-2 PARERA | \$ 4.840.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ 2.420.- |
| 162-8 PUELEN | \$ 7.260.- |
| 225-3 QUEHUE | \$ 1.300.- |

| | |
|--------------------------|-------------|
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 16.850.- |
| 187-5 RANCUL | \$ 14.700.- |
| 197-4 REALICO | \$ 21.630.- |
| 015-8 ROLON | \$ 2.700.- |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 22.300.- |
| 125-5 TELEN | \$ 16.800.- |
| 204-8 TOAY | \$ 18.150.- |
| 016-6 TOMAS M. ANCHORENA | \$ 2.700.- |
| 213-9 TRENEL | \$ 10.180.- |
| 044-8 URIBURU | \$ 1.300.- |
| 066-1 VERTIZ | \$ 1.450.- |
| 126-3 VICTORICA | \$ 10.400.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 30.000.- |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 1.210.- |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 10.620.- |
| 191-7 ADOLFO V. PRAET | \$ 4.000.- |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 2.660.- |
| 222-0 COLONIA STA. MARIA | \$ 3.025.- |
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 4.840.- |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 7.130.- |
| 195-8 FALUCHO | \$ 1.210.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 5.450.- |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 4.000.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 1.210.- |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 5.660.- |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 1.300.- |
| 104-0 PERU | \$ 1.460.- |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 4.840.- |
| 174-3 RELMO | \$ 2.420.- |
| 085-1 RUCANELO | \$ 4.840.- |
| 062-0 SARAH | \$ 7.440.- |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 1.300.- |

Res. N° 015 -29-I-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

| | |
|------------------------|---|
| 021-6 ANGUIL | \$ 10.000.- Perforación riego plaza.- |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 20.000.- Arreglo de maquinarias.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 26.000.- Reparación motor motoniveladora.- |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 15.000.- Adquisición de materiales.- |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 15.000.- Reparación parque automotor.- |
| 012-5 MACACHIN | \$ 15.000.- Reparación parque automotor.- |
| 212-1 METILEO | \$ 10.000.- Reparación de edificio.- |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 8.000.- Reparación parque automotor.- |
| 187-5 RANCUL | \$ 15.000.- Reparación parque automotor.- |

Res. N° 016 –29-I-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 53.950,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia, que a continuación se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

| | |
|--------------------|-------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 800.- |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 24.350.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 28.800.- |

Res. N° 017 –29-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

| | |
|-------------------------|-------------|
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 30.000.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 30.000.- |

Res. N° 018 –29-I-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 25.000,00.-, a favor de la Municipalidad de LONQUIMAY -043-0 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 019 –29-I-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | |
|------------------------|-------------|
| 211-3 ARATA | \$ 5.000.- |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 20.000.- |
| 011-7 DOBLAS | \$ 20.000.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 4.000.- |
| 012-5 MACACHIN | \$ 1.000.- |
| 184-2 PARERA | \$ 20.000.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ 20.000.- |
| 162-8 PUELEN | \$ 20.000.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 25.000.- |
| 213-9 TRENEL | \$ 3.500.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 7.000.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 30.000.- |

Res. N° 021 –3-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, para ser destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---------------|
| Fundación Tercer Milenio | \$ 4.000,00.- |
| Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste | \$ 4.000,00.- |

Res. N° 022 –3-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomás

M. Anchorena -016-6, destinado a la remodelación de la plaza.-

Res. N° 023 –4-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Tomás M. Anchorena -016-6, destinado a la remodelación de la plaza.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 16 –1-II-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Diciembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 275.306,00; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 99.110,16; Fondo Provincial Educativo \$ 55.061,20; Ministerio de Bienestar Social \$ 90.850,98; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.255,29 y Ministerio de la Producción \$ 3.028,37.-

Res. N° 17 –1-II-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 36.463,67; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 7.292,73; Servicio de Prevision Social \$ 5.834,19; Ministerio de Bienestar Social \$ 17.502,56; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.250,77 y Ministerio de la Producción \$ 583,42.-

Res. N° 18 –1-II-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 40.710,80; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 16.284,32; Fondo Provincial Educativo \$ 8.142,16; Ministerio de Bienestar Social \$ 12.213,24; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.663,97 y Ministerio de la Producción \$ 407,11.-

Res. N° 19 –1-II-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Diciembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 17.513,77; como así también su asignación de

Educativo \$ 3.502,75, Servicio Médico Previsional \$ 2.802,20; Ministerio de Bienestar Social \$ 8.406,61; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.521,97 y Ministerio de la Producción \$ 280,24.-

Res. N° 20 –1-II-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al cuarto trimestre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 641.223,45; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 128.244,69, Instituto de Seguridad Social \$ 128.244,69; Ministerio de Bienestar Social \$ 288.550,55; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 86.565,17 y Ministerio de la Producción \$ 9.618,35.-

Res. N° 21 –1-II-10- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIOLA PAMPEANA" correspondiente al 4to. Trimestre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.320.088,09 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 211.214,09; Fondo Provincial Educativo \$ 264.017,62; Ministerio de Bienestar Social \$ 633.642,28, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 190.092,69 y Ministerio de la Producción \$ 21.121,41.-

BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º) NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, Y TIERRA DEL FUEGO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 12 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

LICITACIONES

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE:

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º) CORDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.280.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs..-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.456,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN**

GOBIERNO DE LA PAMPA

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN RURAL**

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO- mediante el préstamo BIRF 7353-AR.-

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.-

Licitación Pública Nacional N° 02/10

Escuela N° 152

Parera - Zona Rural

Departamento Rancul

Nivel E.G.B.1-2

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de Febrero de 2010 a las 8 hs.

Fecha y hora de apertura: 15/03/10 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 150,00 Presupuesto Oficial: \$ 346.820,03

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas: Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación - O'Higgins 660 - Santa Rosa, La Pampa.-

Horario de atención: de 8 a 12 hs.-

B. Of. 2878 a 2880

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Reparación de Sanitarios, desagües pluviales y pintura general - Colegio Nacional - Santa Rosa - La Pampa

Licitación Pública N° 02/10

Presupuesto Oficial: \$ 686.491,44.-

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de Ofertas: 09/03/2010 a las 9:30 hs.-

Fecha de apertura: 09/03/2010 a las 10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa.-

Valor del Pliego: \$ 300.-

Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos.-

Capacidad técnica: \$ 686.491,44.-

Capacidad libre de Contratación: \$ 1.029.737,10.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2879 – 2880

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DOCE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ALICIA" EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO OCHENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 19, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L..-

SEÑOR Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Ing. Jorge V. VARELA. Su despacho. De mi mayor consideración: Alberto José Cholino, en mi carácter de Gerente General de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. y constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de diatomita denominada "Alicia", Expte.

n° 9536/88. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 252/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2861, de fecha 09 de octubre de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. ALBERTO JOSÉ CHOLINO. GERENTE GENERAL.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- 7:30- 09 DIC 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$ 360.00 y otro sellado ley de \$432.00.Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 09 Diciembre de dos mil nueve a las 07 horas y 30 minutos.- Acompaña sellado. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de minas – Dirección de Minería.- SANTA ROSA 14 ENE 2010.- VISTO: El Expediente n° 9536/88-“S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Diatomita denominada “ALICIA”; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscrita como vacante al N° 22, Folio 22, del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que con fecha 09 de Diciembre se presentaron dos solicitudes simultáneas y en igualdad de derechos, siendo los interesados MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. y el Sr. RAUL LORDI; Que por Disposición Minera N° 298/09 y por aplicación de la D.M. N° 1/71 se citó a los solicitantes a una Audiencia Pública para el día 13 de Enero de 2010 a las 10:00. Que a fs. 280 luce Acta labrada por la Escribana de Minas donde consta que el día 13 de Enero siendo las 11:15 hs. ante la incomparecencia del Sr. LORDI y la presencia de representantes de la empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. se procedió a realizar la audiencia con el correspondiente sorteo de adjudicación, resultando beneficiario de la misma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para el año 2008 y primer semestre de 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: 1°) ADJUDICASE a la empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. la Manifestación de Descubrimiento de diatomita denominada “ALICIA” (Expte. 9536/88), ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 19,

Parcela 1 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (Art. 52 del P.M). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 272, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3°, Dpto. “D”, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 09/10. -Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 14 de enero de 2010, bajo el Número 12 Folio 23*24, del Tomo XII del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

B. Of. 2877 a 2879

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a José Luis SUÁREZ, DNI N° 20.418.297, Claudia Fabiana TORRES, DNI N° 18.665.374, Gerardo Daniel MIRANDA, DNI N° 24.276.068, Florencio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.428.710 y Enrique Osvaldo AMAYA, DNI N° 28.544.751, que en plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$334,02) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 5 del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376,

actualizada mediante Boleta de Deuda N° 132/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 288/09. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Lic. Sebastián LASTIRI, Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva.-

B. Of. 2879 a 2881

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "**OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO**", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaria.

B. Of. 2875 a 2879

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, María Alejandra c/SANDOVAL, Pablo Alejandro s/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C-8605/09, cita y emplaza al Sr. Pablo Alejandro SANDOVAL por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 26 de noviembre de 2.009.- ... por promovido juicio de divorcio vincular contra SANDOVAL, Pablo Alejandro, que se tramitará según las

normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, diciembre 11 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2879

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES –Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita al Sr. Sergio Raúl GARCIA a fin de que en un plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor General en autos caratulados "**GODOY, Juan Carlos c/GARCIA DAMASO s/COBRO DE HABERES**" (EXPTE. Nro. H-42787). Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) en un Diario local. Profesionales Intervinientes Dres. José Luis COITO, Cecilia VILLEGAS y Mariana I. PONZIO – Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 3 de Febrero de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, sito en el Centro Judicial Edificio Fueros sector civil 1° Piso bloque de escaleras N° 1 –Av. Uruguay esquina Av. Perón, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI Secretario Sustituto, cita a los codemandados Mario Osvaldo Vera (DNI N° 18.629.929) y Jorge Rodríguez (DNI N° 24.918.652) y/o quien se crea con derecho para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación, conforme resolución judicial dictada en autos "**AYALA, Luis Alberto c/VERA Mario Osvaldo y Otros s/ Escrituración**", Expte E 76.975, la que en su parte pertinente dice: ... "Santa Rosa, 11 de diciembre de 2009.- ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Guillermo

Samuel Salas, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Facundo E. BON DERGHAM, H. Irigoyen N° 332 locales 1 al 4 – Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 21 de Diciembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expte. N° B 34474 caratulado **"PINOTTI, Dante Javier y otro s/ Quiebra"** se ha designado síndico al contador Carlos Mario SPINELLI, quién ha constituido domicilio en calle 33 N° 571 de esta ciudad. Asimismo se ha fijado el día 09 de marzo de 2.010 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 88, inc. 11° L.C.). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 09 de diciembre de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... XV.- Diponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial Fdo: Dr. Oscar MELLONI – Juez-". General Pico, 01 de Febrero de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Ejecuciones, Concursos y Quiebras Secretaría de Ejecución N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A., en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA c/LUZZI Ricardo Antonio S/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"**. Expte. N° Y 67945, emplaza al ejecutado RICARDO ANTONIO LUZZI para que en el plazo de cinco días se presente al ejecutado para que dentro del plazo de cinco días se presente en estos actuados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Dr. Ruben D. CAPDEVIELLE, Secretario.- Rosana Liz BERTONE, Abogada.-

B. Of. 2879

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en esta Ciudad, hace saber en autos: **"GETTE MIGUEL ANGEL s/INCIDENTE AUTORIZACIÓN DE VENTA"** (e/a. LOVERA OMAR ANDRES Y OTRO s/QUIEBRA) Expte. N° 50110, que el Martillero Público Adolfo Ricardo Steibel, colegiado N° 7 (T. 1 F. 7) con domicilio en Moreno 262 de esta ciudad, rematará el día Miércoles 17 de febrero de 2010 a las 11,00 hrs. en el Colegio de Martilleros y C.C. sito en Rivadavia N° 146, de esta ciudad, el 16,66 % indiviso de una fracción de campo de 262,00 hectáreas de superficie ubicado en la Localidad de BOEUF Nomenclatura Catastral Sección II, Fracción a, Lote 1, Parcela 15, Partida N° 500.005. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado

por el Sr. Héctor Raúl Rach, con contrato de Locación hasta Julio de 2010. Mejoras Una vivienda en mal estado con tanque australiano y perforación, dividido por un alambrado de 7 hilos en buen estado al igual que su alambrado perimetral. BASE: \$ 35.706,05 (16,66 % valuación fiscal año 2009). Deuda: imp. Inmobiliario: Sin deuda hasta 31/12/09. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor quien deberá abonar el 20 % al contado en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ente el Escribano que el Comprador designe. Comisión 3 %, sellado boleto 3 % y gastos de escritura todo a cargo del Comprador. REVISAR los días 11, 12 y 15 de Febrero de 2010, previo aviso al Martillero. Publíquese Edictos en la forma y en el término dispuesto por el art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el Boletín Oficial y en un diario del medio. Firmado: María Gloria Albores, Juez.- Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: **"BARBERO, Luis Alberto s/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° B-34.665/09 ha dispuesto: General Pico, 17 de diciembre de 2009. RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de **Luis Alberto BARBERO**, DNI 14.129.964, CUIT 20-14129964-7, productor agropecuario, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 372 de la localidad de Quemú Quemú y domicilio constituido en calle 113 n° 750 P.A.- II- Fijar la audiencia del día **28 de diciembre, a las 12 hs.** A los fines de proceder al sorteo del Síndico que intervendrá en autos (art. 14 inc. 2°).- Colóquese aviso en la tablilla del Juzgado y librese cédula por Secretaría al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta provincia comunicándole el día y hora de dicho acto. En el mismo se procederá a sortear un síndico titular y uno suplente, para el supuesto que el primero se excuse o no acepte el cargo en tiempo y forma.- III- Fijar el día **12 de marzo de 2.010** como fecha hasta la cual los acreedores deberá presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc.3° y 32 de L.C.Q.).- IV- Fijar el día **29 de marzo de 2.010**, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 de la L.C.Q.).- V- Fijar el día **27 de abril de 2.010** para que el síndico presente los

informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc.9°).- VI- Designar el día **26 de mayo de 2.010**, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41.- VII- Fijar el día **9 de junio de 2.010** para que el Síndico presente el **informe general** previsto por el art. 39.- VIII- Fijar el día **23 de junio de 2.010** como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- IX- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de **noventa días**, que finaliza el **12 de noviembre de 2.010 (período de exclusividad)**, para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1° parte).- X- Hacer saber que la **audiencia informativa** prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el **día 5 de noviembre de 2.010, a las 10 horas** en la sede del Tribunal.- XI- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado, **publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo** (art. 14 inc. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- XII- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y del Automotor que corresponda, cuyo diligenciamiento deberá ser acreditado por el Síndico dentro de los cinco días de aceptado el cargo (art. 14 inc. 7°).- XIII- Intimar al concursado a depositar judicialmente la suma de **pesos quinientos (\$ 500.-)** para solventar los gastos de correspondencia, depósito que deberá justificar dentro de los tres días de notificado de esta resolución (art. 14 inc. 8°).- XIV- Prohibir al concursado ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 25 L.C.- XV- Oficiar a los Jueces de Primera Instancia de esta provincia comunicando la apertura de este concurso y solicitando informes acerca de los juicios en que sea parte los concursados y la remisión de aquellos atraídos por el concurso (art. 21).- XVI- Aplicar al presente trámite de los pequeños concursos (art. 288 de la L.C.Q.), atento a lo manifestado a fs. 80.- XVII- Oficiar a la receptoría General de Expedientes y al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la comunicación de la apertura del concurso,

requiriéndose a este último informe sobre la existencia de otros anteriores (art. 14 inc. 6° L.C.Q.).- XVIII- Reservar en Secretaría el original de la minuta acompañada. Regístrese y notifíquese.- Firmado : Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. Síndico designado: C.P.N. Ramón Bautista PELLITERO. Domicilio constituido: Calle 9 N° 1712, Tel. 02302-424318, General Pico, lugar donde recibirá los pedidos de verificación hasta el 12 de marzo de 2010, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 hs. Ramón B. PELLITERO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Fuero Civil, Ala Izquierda, Sector 1, 2P, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a los Sres. Jorge Washington BROWN; Isabel Florencia BROWN; Cora Aurelia BROWN; Juan Silas BROWN y Josefa MERCADO, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos: "**SCHAMBER Germán Andrés contra BROWN Jorge Washington y Otros Sobre Posesión Veinteañal**" (Exp. N° E 74.345), por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en turno, para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario local. Profesional interviniente: Dr. Angel OTIÑANO LEHR, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**CRUZ ROBERTO ANTONIO c/UNZE DE MADERO SARA s/POSESION VEINTEAÑAL**" Expte Nro E-34.509/09, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a UNZUE DE MADERO SARA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico 30 de Noviembre de 2.009.- ... Por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal. Agréguese. Por promovido juicio de POSESION VEINTEAÑAL contra UNZUE DE MADERO SARA mediante edictos a publicarse en el Boletín oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones), a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián

RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, la Pampa, Secretaría 16 de Diciembre de 2.009.- Dra.: Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA con asiento en esta ciudad, en autos: **"TESTA VILMA MARIA INES sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 34.315/09**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña Vilma María Inés TESTA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de noviembre de 2009.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Vilma María Inés TESTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 23 de Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan; en los autos caratulados **"PERNA ALMEIDA OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. A- 30649**, cita y emplaza a herederos de don Perna Almeida Oscar Alberto para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: .. General Pico, 9 de noviembre de 2009.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. Juez." Profesional interviniente: Dr. Miguel Angel PALAZZANI, con domicilio en calle 5 Nro. 534 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría 20 de Noviembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"REGIS LAGUNA, Leandro s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 34.350/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Leandro Regis Laguna, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 19 de noviembre de 2009.- (...) ábrese el proceso sucesorio de LEANDRO REGIS LAGUNA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...) Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARÍA, 15 de diciembre de 2.009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en los autos caratulados: **"TABOADA, Miguel Ángel sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nro. A 26.425/06**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Miguel Ángel TABOADA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de marzo de 2006.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel TABOADA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C. Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI.-JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 Nro.: 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Marzo 21 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria Civil

Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: **"DEL RIO AVELINA S/ SUCESIÓN- AB INTESTATO", Expte. NRO. A 77725**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Avelina DEL RIO, para que lo acrediten. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "EL DIARIO".- Profesional interviniente: Marcos Javier GIOPPO, Domicilio: Avda. Belgrano Sur N° 389, Santa Rosa, a los 7 días de mes de DICIEMBRE de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Acha, L. P., en autos **"PEREYRA, Fortunata S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11476/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PEREYRA, FORTUNATA LC. N° 9.865.034 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 21 de octubre de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena"... Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dra. Mariela Noemi SOTO, Don Bosco N° 633 General Acha (LP).- Secretaría, 10 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"RAMOS, Oscar Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 34254/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RAMOS, Oscar Alberto para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de diciembre de 2.009.- I. Ábrese el proceso sucesorio de RAMOS, Oscar Alberto (acta de defunción de fs. 2).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta el escaso valor del acervo hereditario, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. Daniela DE LA IGLESIA.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N°

1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre, 30 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"SANTOS, Enelo / SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 34513/09** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enelo SANTOS para que se presenten dentro del término de 30 días corridos, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de diciembre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de Enelo SANTOS (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o "...", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. DR. José Francisco RODRIGUEZ JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 02 de febrero de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2879

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. UNO, en los autos **"FERRARI LUIS RAÚL S/ Sucesión ab intestato" -Expte. A 78914-**, cita a herederos de Luis Raúl FERRARI para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 1 vez en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Carlos Alberto GONZALEZ – Santiago María COLL. B. Mitre 274. Santa Rosa, 05 de FEBRERO de 2010.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2879

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados: **"FELICEVICH ROSA MARIA s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte N° A 76.326)** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.) según lo resuelto en resolución de fecha 03 de diciembre de 2009... Mediante Edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... "Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA

ONGARO.- Santa Rosa, de diciembre de 2009.-
Lisandro RANOCCHIA ONGARO – Abogado.-
B. Of. 2879

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría única a cargo del oficiente, dirijo a Ud. el presente en causa N° 54/02, caratulada: **“LUCERO, Enrique s/Muerte”**, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Fernando José Daghero, CIPF n° 0665141; DNI N° 21.757.677, nacido el 03/05/70, de 39 años de edad, hijo de Lenci José y de Graciela María Cattaneo, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., lo siguiente que en su parte pertinente dice: **“SANTA ROSA (L.P.), 03 de febrero de 2010.- ... notifíquese a Fernando José Daghero mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P., que con fecha 03 de octubre del año 2005 se dictó su Sobreseimiento Total por aplicación de lo dispuesto en el Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor que pudiere gozar... NOTIFIQUESE - CÚMPLASE – Fdo: Dr. Carlos Alberto Besi – Juez – Ante mí: Gastón Boulénaz – Secretario.”- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario de Instrucción y Correccional.-**

B. Of. 2879

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 670/08 **“ALVAREZ, Leonardo Fabián S/Amenazas de Muerte”**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Claudia Marisa González, (argentina, clase 1983, instruida, empleada, D.N.I. 30.233.233, con último domicilio conocido en Pje. Lescour, casa N° 5 de esta ciudad), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **“General Acha, 22 de diciembre de 2009.-... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Leonardo Fabián ALVAREZ cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozan en la comunidad.-... 3°) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.-... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.”- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario**

B. Of. 2879

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la

Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 467/09 **“SOSA, Soraya Evelina S/ Denuncia”**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Soraya Evelina Sosa, DNI 31435288 con último domicilio conocido en calle Independencia s/n de Ataliva Roca L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **“EXPEDIENTE N° 467/09 General Acha, 3 de diciembre de 2009.- Autos y Vistos: ... Y Considerando:, resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de la presente causa, por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175 –2° párr., 1er. Sup.- del C. P. Penal).- 2°.) Notifíquese ...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. Miguez Martín, Secretario.”- Dr. Raúl A. Miguez Martín, Secretario**

B. Of. 2879

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACEITERA GENERAL PICO S.A.

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES Daniel Alfredo RAMIREZ, DNI ° 11.741.406, domiciliado en calle 101 N° 1015, Argentino, casado, comerciante, de años, Héctor Daniel BRUNO, DNI° 16.333.364, domiciliado en calle 9 N° 326, Argentino, casado, Ingeniero Electromecánico, de años, Roberto Martín BENITO, DNI ° 10.269.832, domiciliado en calle 18 N° 342, Argentino, casado, comerciante, de años, todos los domicilios de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Ariel Juan PASCUAL, DNI ° 20.654.620, domiciliado en calle Ameghino N° 168, de la localidad de Trenes, Provincia de La pampa, Argentino, casado, comerciante, de años; II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de febrero de 2010.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina **“ACEITERA GENERAL PICO S.A.”**.- IV) DOMICILIO: domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Calle 9 N° 326.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Procesamiento e industrialización de granos, oleaginosas y cereales en general; procesamiento e industrialización de los subproductos obtenidos de la industrialización primaria, procesamiento de aceites para industria y el consumo humano. b) Productivas: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c)

Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación, representación y depósito de los productos y/o materias primas vinculados a la fabricación indicada en el punto a), cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista, consignatario y/o representante; Servicio de fasón (manufactura de un producto por mandato de un tercero). e) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento en producción agropecuaria y en agronegocios; transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, f) Mandatos: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos, y dar y/o aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social, y realizar negocios por cuenta y orden terceros; d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; compraventa de maquinarias agrícolas, viales e industriales. Establecer arrendamientos, aparcerías, comodatos y contratos en general para siembra y/o cosecha de cultivos, e) Inversoras: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, g) Financieras: Efectuar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley, excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- VI) CAPITAL SOCIAL: - El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, Las referidas acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%) .- VII) DURACIÓN: Su término de duración se fija en noventa y nueve años.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La dirección y administración de la sociedad esta a

cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar al Presidente y vicepresidente, este último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quién la presida. La asamblea fija la remuneración del directorio. . Los socios en virtud de las facultades que les acuerda el artículo 284 de la Ley 19.550, prescinden de la sindicatura. En tal virtud los mismos poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, o por dos directores en forma conjunta. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. X) DIRECTORIO: Presidente: Héctor Daniel Bruno y Director Suplente: Daniel Alfredo Ramirez.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.- GENERAL PICO, FEBRERO DE 2010.- Héctor Daniel Bruno PRESIDENTE.

B. Of. 2879

PETROSURCO S.A.

General Pico, Febrero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Febrero de 2010 a las 9 horas en Calle 20 N° 499 de General Pico (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009.-

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.-

- 3) Destino del resultado a distribuir.-
 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

Nota:

a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

El Directorio
 B. Of. 2879

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catriló, Febrero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle España n° 357 de nuestra localidad, el día 24 de febrero de 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del Acta anterior; 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/11/08 al 30/10/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
 B. Of. 2879

ASOCIACIÓN CULTURAL "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Colonia Barón, Febrero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural José Hernández, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 2010 a las 20.00 horas en el local sito en la calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Motivos por el cual se llama fuera de término los ejercicios financieros cerrados al día: 31/12/2004; 31/12/2005; 31/12/2006; 31/12/2007 y 31/12/2008.-

Tratamiento para su aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el día:

31/12/2004; 31/12/2005; 31/12/2006; 31/21/2007 y 31/12/2008.-

Elección de Miembros del Consejo Directivo, a saber: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes.-

Elección de 2 (dos) miembros titulares como Revisores de Cuentas y 1 (uno) suplentes.-

Elección del Tribunal de Honor: 3 (tres) miembros titulares, y 2 (dos) miembros suplentes.-

Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta.-

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra más del cincuenta por ciento de los asociados con derecha a votar, la asamblea sesionará con los miembros presentes, (art. 28 Estatuto Social).- Héctor Lucildo GOROSITO – Presidente.- Osvaldo Rubén MAURER – Secretario.-

B. Of. 2879

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA Y LÍMITROFES

General Pico, Febrero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Transportistas de La Pampa y Límitrofes, cita a asamblea general ordinaria para el día 26 de febrero de 2010 a las 20.30 hs. en el local sito en calle 33 N° 296 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos por el cual se llama fuera de término los ejercicios financieros cerrado al día 31/7/2008; 31/7/2009.-

2) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31/7/2008; 31/7/2009.-

3) Elección de Miembros del Consejo Directivo, a saber: Presidente; Secretario; Pro-secretario; Tesorero; Pro-tesorero; cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.-

4) Elección de 2 miembros como Revisores de Cuentas titulares; 2 miembros como Revisores de cuentas suplentes.-

5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.-

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra mas del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionará con los miembros presentes, (art. Est. Social).-

La Comisión
B. Of. 2879

GANADEROS DE GENERAL ACHA S. A.

General Acha, Febrero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 2010 a las diecisiete horas y treinta minutos, en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2009;.

2. Consideración del resultado del ejercicio;

3. Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

4. Determinación del número de Directores que conformarán el Directorio y elección de los Directores Titulares y Suplentes que terminan su mandato y elección de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho horas y treinta minutos para considerar el mismo Orden del Día.

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a mas de diez (10) accionistas ausentes. (Art. 29º de los Estatutos).

2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.-

El Directorio
B. Of. 2879